



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros    :-:    De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2002</b>	<b>Miércoles 27 de noviembre</b>
<b>Año 2002</b>		<b>Número 228</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 3. 91/2002 (B). Pág. 2.  
De Burgos núm. 3. 128/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 187/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 1232/2002. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social de Burgos. 600/2002. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto de caza BU-10.391 de Gredilla de Sedano y Nocedo, Valle de Sedano. Pág. 3.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 4 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. Aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la supresión de la Unidad de Ejecución CH-1. Págs. 7 y 8.  
Modúbar de la Emparedada. Págs. 9 y 10.  
Castellanos de Castro. Págs. 10 y 11.  
Albillos. Págs. 11 y 12.  
Riocabado de la Sierra. Pág. 12.  
Villaldemiro. Págs. 12 y 13.  
Miraveche. Pág. 13.  
Madrigalejo del Monte. Págs. 13 y 14.  
Castil de Peones. Pág. 14.  
Valle de Tobalina. Pág. 14.  
Cubillo del Campo. Pág. 14.  
Ibeas de Juarros. Págs. 14 y 15.  
Villangómez. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicio y utilización de maquinaria del servicio mancomunado de vías y obras. Pág. 9.  
Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios). Pág. 13.  
Mancomunidad de Municipios Ribera del Aranza y del Monte. Pág. 13.

- JUNTAS VECINALES.  
Villandiego. Pág. 9.  
Quisicedo. Pág. 12.  
Pinillos de Esgueva. Pág. 14.  
Puras de Villafranca. Pág. 14.  
Covanera. Págs. 15 y 16.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio del Estado. Subastas de inmuebles en varios municipios. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Adjudicación del concurso de la organización de dos parques infantiles de Navidad 2002-2003. Pág. 16.  
Valle de Tobalina. Subasta del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Garoña. Pág. 17.  
Regumiel de la Sierra. Subasta del aprovechamiento de pinos del monte 213 «El Pinar». Pág. 17.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  
Nidágula (Valle de Sedano). Adjudicación de la obra de abastecimiento de aguas. Pág. 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 18.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Canon de regulación y tarifa de utilización del agua de la Junta de Explotación del Riaza. Págs. 18 y 19.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Concurso para contratar el alumbrado extraordinario de Navidad 2002. Pág. 19.  
Concurso del suministro de vestuario para el personal de oficinas. Págs. 19 y 20.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal. Corrección de errores de la convocatoria y bases para la provisión de las plazas de personal funcionario y de puestos de trabajo de personal laboral fijo de las Ofertas de Empleo Público de 1999, 2000 y 2002. Pág. 20.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Instrucción número tres

Procedimiento: Juicio de faltas 91/2002 (B).

Número de identificación único: 09059 2 0300601/2002.

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 91/02 (B), seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 19 de septiembre de 2002. - D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 91/02, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, legal representante del establecimiento Carrefour, como perjudicado, y Angel Luis Jiménez Lanzadera, como denunciado.

Fallo. - Que debo de condenar, como condeno, a Angel Luis Jiménez Lanzadera, como autor criminalmente responsable de una falta consumada de hurto ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de seis (6 euros), arresto sustitutorio de quince días caso de impago y previa declaración de insolvencia, así como al abono de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva al establecimiento de los efectos que le fueron entregados en depósito.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos a 16 de septiembre de 2002, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Luis Jiménez Lanzadera, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 10 de octubre de 2002. - La Secretaria (ilegible).

200209165/9203. - 43,39

Procedimiento: Juicio de faltas 128/02.

Número de identificación único: 09059 2 0301047/2002.

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 128/02, seguido en este Juzgado por una falta «Contra el orden público», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 16 de octubre de 2002. - D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 128/02, seguida por una falta «Contra el orden público», habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Francisco Mata Gamarra y Antonio Nebreda Arroyo, como denunciados.

Fallo. - Que debo de condenar, como condeno, a Francisco Mata Gamarra y Antonio Nebreda Arroyo, como coautores criminalmente responsables de una falta contra el orden público ya definida, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de un mes, con una cuota diaria de seis euros, arresto sustitutorio de quince días caso de impago y previa declaración de insolvencia, así como al abono de las costas procesales, si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juz-

gado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 16 de octubre de 2002, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Mata Gamarra y Antonio Nebreda Arroyo, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a 16 de octubre de 2002. - La Secretaria (ilegible).

200209167/9205. - 42,25

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia número dos

2710K.

N.I.G.: 09903 1 0200833/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 187/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: D. Manuel Gómez Ungo.

Procurador: D. Ignacio García Camarero.

#### *Cédula de citación*

Tribunal que orden citar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se cita: D. Emilio Ungo Zabala, y si hubiera fallecido, a herederos de D. Emilio Ungo Zabala y herencia yacente de D. Emilio Ungo Zabala, en concepto de parte demandada. Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza Héroes del Alcázar, 1, Sala de Vistas.

Día y hora en la que debe comparecer: El 11 de diciembre de 2002, a las 13,00 horas.

Previsiones legales:

1.ª Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y si volver a citarle, continuará el juicio (art. 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.ª Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LE CN).

3.ª Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerle (artículo 440.1 LE CN).

4.ª En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LE CN).

5.ª Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LE CN).

6.ª Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LE CN).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de septiembre de 2002. - El Secretario Judicial (ilegible).

200208096/9470. - 58,24

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201252/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1232/2002.

N.º ejecución: 186/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Sandra Dueñas Montes.

Demandado: Cafetería La Ola, S.L.

### Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 186/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Sandra Dueñas Montes, contra la empresa Cafetería La Ola, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Alvarez.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cafetería La Ola, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.792 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cafetería La Ola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro

200209190/9213. - 49,10

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

Recurso número: 600/2002.

Autos número: 441/2002.

### Cédula de notificación

En el recurso de Suplicación n.º 600/2002, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 441/2002, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, seguidos a instancia de Mónica Llop Sala, contra Natural Coffee 1998, S.A., en reclamación sobre extinción, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada; Ilustrísima Sra. D.ª M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada-Suplente.

Sentencia número 937/2002. - Burgos, a 6 de noviembre de 2002.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos, en autos n.º 441/2002, seguidos a instancia de D.ª Mónica Llop Sala y D.ª María Carmen Palazuelos Olalla, contra Natural Coffee 1998, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, y mandamos reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, para que por el Magistrado de Instancia, con plena libertad de criterio, dicte nueva sentencia subsanando el defecto que ha quedado descrito en la fundamentación de derecho de esta sentencia.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». María Teresa Monasterio Pérez, María Aurora de la Cueva Aleu, María Lourdes Fernández Arnaiz. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Natural Coffee 1998, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C/ Vitoria n.º 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C/ Génova de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 7 de noviembre de 2002. - La Secretaria de la Sala (ilegible).

200209234/9249. - 49,10

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Vecinal de Gredilla de Sedano, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.391, con una superficie de 2.072 hectáreas, situado en el término municipal de Gredilla de Sedano y Nocedo, Valle de Sedano.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 6 de noviembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200209333/9435. - 18,03

## MINISTERIO DE HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## Delegación de Burgos

## Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, con redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas de la A.E.A.T. que correspondan en función del domicilio fiscal del contribuyente.

Administración de Aranda de Duero. C/ Burgo de Osma, 7-9.  
Administración de Miranda de Ebro. C/ Condado Treviño, 1.  
Dependencia de Recaudación de Burgos. C/ Vitoria, 39-3.ª planta.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Relación de notificaciones pendientes.

N.º emisión: 02.2.2.09.022.

Burgos, a 21 de octubre de 2002. - La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200209099/9082. - 138,74

\* \* \*

## ADMINISTRACION 0978. - BURGOS

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Periodo	Clave liquidación
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099175423
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099175434
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099175445
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099175457
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099175468
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099175479
ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	13165363W	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099175480
ALONSO JUAREZ, GABRIEL	15389195X	SANCION TRAFICO 090044736751 L	2002	K1610102085059314
ALONSO PEREZ, JOSE LUIS	13086249P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-2000	A0960002506005829
ARENAS PUENTE, RAFAEL	71260806K	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1999	A0960002506002342
ARJE WEAH, S.L.	B09354473	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1999	A0960001150001674
ARNAIZ MENA, JAIRO	71278815K	SANCION TRAFICO 090044861764 C	2002	K1610102085058610
ARROYO GIL, IVOR	71267734A	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506010560
ARTROPOS BURGOS, S.L.	B09333899	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506005301
AUTO RECAMBIOS 233, S.L.	B09326232	100116 IRPF RETENCIONES ING. A	1999	A0960002150000124
BAR OKHAYA	X3298637T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A0960002506005565
BARREDO COLINA, JESUS	13083237D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506006060
BEGHDADI, MUSTAPHA	X1365887D	SANCION TRAFICO 090044383600 2	2002	K1610102085055981
BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	B09344839	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002150000047
BONEKE ANTOLIN, JAIME CARLOS	71282558S	SANCION TRAFICO 090044718797 C	2002	K1610102085057455
BURCOVAL, S.L.	B09331968	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099197523
CAFETERIA LA OLA, S.L.	B09307422	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A0960001500023820
CARRANCIO DULANTO, MATIAS	20188259D	SANCION TRAFICO 090044835510 3	2002	K1610102085055618
CARRANCIO DULANTO, MATIAS	20188259D	SANCION TRAFICO 090044775252 3	2002	K1610102085056267
CARRILLO MARTINEZ, MERCEDES	13093322C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506005906
CONDATRE, S.L.	B09319187	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A0922402506001229
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	B09337742	SANCION TRAFICO 400042335558 M	2002	K1610102085415494
CORNEL ILINCA, NICOLAE	X3036922W	SANCION TRAFICO 090401956811 B	2002	K1610102085052593
CUEVAS ALUMINORT, S.L.	B09366642	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A0960002506001088
CUEVAS ALUMINORT, S.L.	B09366642	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506006490
DELGADO FERNANDEZ, JORGE HIPOLI.	13161822A	2001/0900000949 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090003911
DIEZ PEÑA, ANA	71264643V	SANCION TRAFICO 090044696704 B	2002	K1610102085054276
ESPECTACULOS SALBESA ARANDA, S.L.	B09344235	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A0901802506000308
ESPECTACULOS SALBESA ARANDA, S.L.	B09344235	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0901802506000319
FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	13688062A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506006522
FERNANDEZ FUERTES, ANDRES	09760665V	SANCION TRAFICO 249044326536 B	2002	K1610102085213314
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1999	A0960002506004400
FERNANDO RODRIGUEZ MENA, S.L.	B09043415	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506005389
FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	B09323221	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960001500023050
GARCIA DIAZ, RUBEN	18594117C	SANCION TRAFICO 090044091429 V	2002	K1610102085060095
GOMEZ ROZAS, CELESTINO	13858141C	100116 IRPF. RETENCIONES ING. A	1999	A0960002150000872
GONZALEZ BARTOLOME ARQUITECTUR.	B09331653	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099197490
GONZALEZ BARTOLOME ARQUITECTUR.	B09331653	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099197501
GONZALEZ BARTOLOME ARQUITECTUR.	B09331653	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099197512
GONZALEZ DO SANTOS, FATIMA	13156322T	1999/PA/AF/1514 BECA CURSO 199	2001	M1500002090003197
GONZALEZ LOBO, ALFREDO	14154769V	SANCION TRAFICO 090044772925 B	2002	K1610102085055904

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL	71342647M	INFRACC DROGAS EXPT. 27-470-00	2001	M2205002480007921
GONZALEZ ROBLES, IVAN Y OTRO, S.C.	G09376914	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506006192
GONZALEZ SALAZAR, MARIA ASUNCION	12688016C	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506004311
GONZALEZ VEGAS, RAQUEL ALMUDENA	13149864M	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960001500023126
HAIRACHE, ANMED	M0900272Y	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE INFRACCION ADMA. CONTRABANDO 09	2002	A0980102466000130
INTEGRAL GENESIS, S.L.	B09353509	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A0960002506001726
JARDON ABAD, JOSE MANUEL	09353514N	SANCION TRAFICO 090044742714 L	2002	K1610102085060381
JOSE LUIS QUIAN, SERV. INTEGRAL.	B09311309	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0922402506000360
LAKHAL, MIMOUN	X2067067B	SANCION TRAFICO 090044496442 B	2002	K1610102085053561
LANDERAS FERNANDEZ, ALFREDO	13876733M	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1999	A0960002506008381
MADDEUOPA DE CONSTRUCCIONES, S.	B09323734	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506005191
MAMBRILLA SAIZ, MIGUEL ANGEL	71272069Z	SANCION TRAFICO 09004425927 B	2002	K1610102085052351
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099177017
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099177029
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099177030
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099177040
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099177051
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099177063
MARAÑON CABEZA, MERCEDES	14825260N	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099177074
MARAVEDIS JOYEROS, S.L.	B09336629	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506010273
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099200051
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099200062
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099200074
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099200085
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAF 1999	2000	S2040000099200096
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099200107
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099200119
MARTINEZ BENITEZ, JOSE PASTOR A.	E09322579	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099200120
MARTINEZ CARRILLO, ALBERTO	71282392X	SANCION TRAFICO 090044557273 C	2002	K1610102085052703
MARTINEZ MOVILLA, ARQUITECTO SU.	B09333725	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099197533
MARTINEZ MOVILLA, ARQUITECTO SU.	B09333725	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099197544
MARTINEZ MOVILLA, ARQUITECTO SU.	B09333725	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099197556
MARTINEZ MOVILLA, ARQUITECTO SU.	B09333725	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099197567
MARTINEZ RONDA, DAVID	71272106M	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	2000	A0960002106011267
ORGON SERVICIOS Y GESTION, S.L.L.	B09339904	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506005213
ORTIZ SAINZ, ANDER	71271459W	SANCION TRAFICO 110045530630 B	2002	K1610102085084141
PASCUAL ANDRES, CORA	71105753B	SANCION TRAFICO 090044749903 C	2002	K1610102085052065
PASCUAL ANDRES, CORA	71105753B	SANCION TRAFICO 090044429003 C	2002	K1610102085053066
PEREZ GARROTE, SAMANTHA	71120878W	SANCION TRAFICO 470043838447 B	2002	K16101020850543765
PINTO ROJO, MIGUEL ANGEL	71277380N	2001/0900001495 LEY ORG. 1/92	2002	M2205002090003999
PORTILLO GARCIA, ASTERIO	12945109L	100100 IRPF DECLARACION ORDINA.	2000	A0901802106002380
PRIETO PICON, CARLOS DANIEL	71101137H	SANCION TRAFICO 090044707600 C	2002	K1610102085055816
PROMOCIONES DOROÑO, S.L.	B09219999	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099189702
PROMOCIONES DOROÑO, S.L.	B09219999	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099189713
PROMOCIONES DOROÑO, S.L.	B09219999	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099189724
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13143121R	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099174268
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13143121R	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099174279
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13143121R	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099174280
RUIZ DIAZ, JOSE	13122384X	CUOTA CAMARA IRPF 1996	1998	S2040098099170912
RUIZ DIAZ, JOSE	13122384X	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099170924
RUIZ DIAZ, JOSE	13122384X	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099170935
RUIZ DIAZ, JOSE	13122384X	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099170947
RUIZ DIEZ, RAFAEL	13115025B	100108 IRPF SANCIONES PAR.	2000	A0960002506008271
SADORNIL RAZAN Y PALACIOS, S.L.	B09319823	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506005763
SAIZ MELGOSA, FRANCISCO	71261463B	2001/0900001799 LEY ORG. 1/92 A	2002	M2205002090004054
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE	G09338732	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506005477
SAN ROMAN RIVERA, PEDRO JESUS	13139787W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099173773
SAN ROMAN RIVERA, PEDRO JESUS	13139787W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099173784
SAN ROMAN RIVERA, PEDRO JESUS	13139787W	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099173795
SAN ROMAN RIVERA, PEDRO JESUS	13139787W	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099173807
SAN ROMAN RIVERA, PEDRO JESUS	13139787W	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099173818
SANCHEZ SEBASTIAN, JOSE MARIA	10895567F	SANCION TRAFICO 340401051550 B	2002	K1610102085342916
SANDONIS DIEZ, MANUEL	12242541D	SANCION TRAFICO 470043737333 B	2002	K1610102085537187
SERPIBUR, S.L.	B09342866	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099197721
SERPIBUR, S.L.	B09342866	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099197732

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Clave liquidación</i>
SILVA TEMPRANO, VERONICA	16057613W	SANCION TRAFICO 420042531100 B	2002	K1610102085461034
SIMBEL 12, S.L.	B81993040	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A0960002506008931
SIMBEL 12, S.L.	B81993040	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506008942
SOBRADO DIEZ, AGUSTIN	13132287T	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099172629
SOBRADO DIEZ, AGUSTIN	13132287T	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099172630
SOBRADO DIEZ, AGUSTIN	13132287T	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099172641
SOBRADO DIEZ, AGUSTIN	13132287T	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099172652
SOCIEDAD PROMOTORA NUEVA PERGO.	A09324302	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099186545
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099162570
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099162582
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099162594
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099162606
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099162618
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099162620
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099162630
TERRAZA ORTEGA, LUIS	13060124B	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099162642
TIENDAS PRECIO BARATO, S.L.L.	B09359068	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A0960002506005257
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994	S2040094099187771
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995	S2040095099187783
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996	S2040096099187795
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997	S2040097099187807
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099187819
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099187820
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099187831
UNION FRUTERA BURGALESA, S.L.	B09000753	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099187843
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099163433
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099163444
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099163455
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099163466
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099163478
USON PEREZ SEGISMUNDO, AMADOR	13067633E	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099163489
VALDEMUÑO ARTESANOS, S.L.	B09277906	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A0960002506007182
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099161431
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999	S2040099099161442
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099161453
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099161464
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099161476
VARONA CHARCAN, MARCELINO	13051011Y	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099161487
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099156460
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099156470
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099156481
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099156493
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099156504
VAZQUEZ CARBAJAL, MARIA JULIANA	11609959L	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099156515
VAZQUEZ DODERO AGUILERA, GONZAL.	50861172F	SEGURIDAD CIUDADANA 2001/09/26	2000	M2205002280064914
VELASCO ALONSO, ALFREDO	13044846M	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099160683
VELASCO ALONSO, ALFREDO	13044846M	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000	S2040000099160694
VELASCO ALONSO, ALFREDO	13044846M	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099160706
VELASCO ALONSO, ALFREDO	13044846M	CUOTA CAMARA IRPF 1999	2001	S2040001099160717
VIFERGIL, S.L.	B09261298	100387 RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-2000	A0960002526000298
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099191933
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099191945
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA ISOC 1997	1999	S2040099099191956
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099191967
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099191979
VIFERGIL, S.L.	B09261298	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099191980
YURUNA, S.L.	B09326281	CUOTA CAMARA ISOC 1999	2001	S2040001099197127
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998	S2040098099197048
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999	S2040099099197050
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA ISOC 1997	1999	S2040099099197060
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099197071
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000	S2040000099197082
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA ISOC 1998	2000	S2040000099197093
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099197105
ZUVIMOSA, S.L.	B09324856	CUOTA CAMARA IAE 2000	2001	S2040001099197116

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 3 de octubre de 2002, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la supresión de la Unidad de Ejecución CH-1 de esta ciudad.

Se publica como anexo la memoria de la modificación aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200209275/9314. - 188,42

\* \* \*

### A N E X O

#### PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MIRANDA DE EBRO

#### INDICE

Memoria.

1. Objeto de los presentes documentos.
2. Promotor.
3. Técnico redactor.
4. Antecedentes.
5. Soporte legal.
6. Justificación de la modificación propuesta.
7. Tramitación administrativa.
8. Anexos a la Memoria:
  - 8.1. Plano de situación.
  - 8.2. Ficha de la Unidad según consta en la Memoria del P.G.O.U.
  - 8.3. Fotografías actuales del solar.
  - 8.4. Informe de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.
  - 8.5. Propuesta de modificación: Supresión de delimitación de la Unidad de Ejecución.

## MEMORIA

### 1. - OBJETO DE LOS PRESENTES DOCUMENTOS.

Los presentes documentos tienen como objeto la confección gráfica y escrita de una modificación puntual del P.G.O.U. de Miranda de Ebro, relativa a la supresión de la UE-CH 1, con arreglo a la justificación técnica y jurídica que más adelante se describen.

### 2. - PROMOTOR.

Es D. Angel Medina Urbaneja, con D.N.I. n.º 13.064.126-B, domiciliado en Burgos, C/ Reyes Católicos, n.º 9, bajo, actuando en nombre y representación de Urbelar Gestión, S.L., con C.I.F. n.º B-09281452 y domicilio social en C/ Ronda del Ferrocarril, número 17, en su calidad de Administrador de dicha Sociedad.

### 3. - TÉCNICO REDACTOR.

Los Arquitectos D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda y D.ª Raquel Cantera Corcuera, en calidad de Arquitecta Colaboradora, con domicilio profesional en Miranda de Ebro (Burgos), C/ Ciudad de Haro, n.º 6 - 7.º B.

### 4. - ANTECEDENTES.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro (Burgos), fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 17 de mayo de 1999 (B.O.C. y L. n.º 245, de 22 de diciembre de 1999, y «Boletín Oficial» de la provincia n.º 9, 10 y 11, de fechas 14, 17 y 18 de enero de 2000), y su texto refundido por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en sesión de 7 de octubre de 1999.

Dicho Plan General contempla entre sus determinaciones urbanísticas la delimitación de una Unidad de Ejecución denominada UE-CH 1, sita en el número 18 de la calle de Logroño.

Se trata de un suelo clasificado como urbano, con uso característico residencial, con la finalidad de conseguir una edificación con igualdad de alineaciones edificatorias con respecto a las colindantes, obteniendo así una manzana homogénea y una ampliación de espacio libre público.

Con fecha 3 de julio de 2001, se presenta en el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el proyecto de actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-CH 1 solicitándose se proceda a su tramitación, recogiendo en sus páginas 14 y 15 la justificación de su consideración como suelo urbano consolidado.

Ante las discrepancias existentes en cuanto a la consideración o no del carácter consolidado del suelo urbano a que hacemos referencia, en diciembre de 2001, se nos da traslado por parte del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, del informe emitido por la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, emitido en Valladolid con fecha 19 de noviembre de 2001, y firmado por el Arquitecto del Centro de Información Territorial D. José Javier Izquierdo Roncero, por el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Angel M.ª Marinero Peral y por el Director General de la Consejería D. Javier Arribas Rodríguez.

Dicho informe, que se acompaña como anexo número 1, se plantea como solución la tramitación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la eliminación de dicha Unidad de Ejecución.

### 5. - SOPORTE LEGAL.

La presente propuesta de modificación se formula en conformidad con la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 58.3 b) en cuanto a su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, como queda ratificado en el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

A su vez, serán asimismo de aplicación las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, considerando la prevalencia jerárquica de la Ley, sobre el Plan.

6. - JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La Memoria del Plan General de Ordenación Urbana contempla en sus páginas 241, 242 y 243, una ficha individual para la Unidad de Ejecución UE-CH 1, donde quedan definidos los objetivos de dicha unidad como «actuación singular de remate, en esquina, de manzana consolidada y ampliación de espacio libre público».

Al caso, no se trata de un ámbito para desarrollar nuevas superficies de suelo, ni se produce aumento respecto del aprovechamiento anterior. Se trata de una actuación singular que persigue una notable reducción respecto a la superficie en planta a edificar, en favor de conseguir una superficie de espacio libre con su cesión de forma obligatoria, gratuita y libre de cargas a favor de la Administración actuante. Véase cómo en la ficha de esta Unidad el ámbito del sector tiene una superficie de 180 m.<sup>2</sup>, de los cuales 100 m.<sup>2</sup> corresponden a la zona de cesión obligatoria para uso de Espacios Libres y el resto, 80 m.<sup>2</sup> se destinan a suelo privado de uso residencial.

La razón de su inclusión en una U. E. no fue otra que la obtención de un espacio público libre de cargas y de forma gratuita, dado que con anterioridad a la Ley 5/1999, de 8 de abril, la única forma de obtención era mediante la delimitación de un ámbito equidistribuidor.

Esta situación cambia radicalmente con la entrada en vigor de la Ley 5/1999, donde en su art. 18.2 se establece expresa y directamente la obligación de todo propietario de suelo urbano consolidado de completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar. A tal efecto deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.

Dicha condición de suelo urbano consolidado viene dada por la naturaleza material de los terrenos a que hace referencia el ámbito, resultantes de una inmediata demolición anterior de un edificio de seis viviendas inserto en una trama urbana consolidada, cuya calificación responde al claro cumplimiento de las determinaciones recogidas en los artículos 11 y 12.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ante el indudable carácter consolidado del suelo urbano que tiene la parcela afectada, expresamente refrendado por el informe emitido al respecto por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y siguiendo la solución que dicho informe plantea, se propone la tramitación de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana para eliminar dicha Unidad de Ejecución y poder ejecutar la actuación como aislada, mediante otorgamiento de licencia que obligue a ceder los terrenos exteriores a las alineaciones y al cumplimiento de los demás deberes previstos en el artículo 18.2 de La Ley 5/1999.

7. - TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3.b de la Ley de Urbanismo 8/1999 de Castilla y León, sin que sea preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53 de dicha Ley, correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento.

8. - ANEXOS A LA MEMORIA.

8.1. - Plano de situación.

8.2. - Ficha de la Unidad de Ejecución según consta en la Memoria del P.G.O.U.

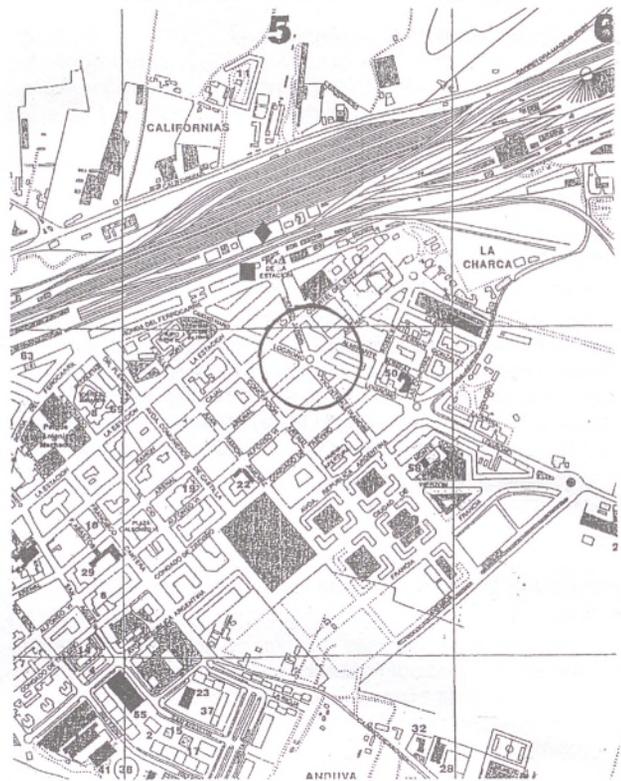
8.3. - Fotografías actuales del solar.

8.4.- Informe de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

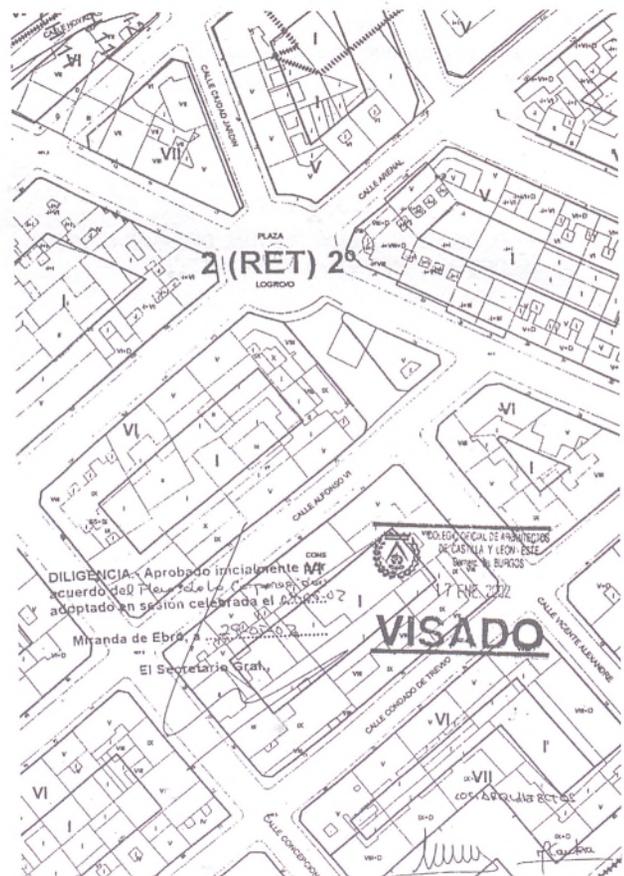
8.5. - Propuesta de modificación: Supresión de delimitación de la Unidad de Ejecución.

Miranda de Ebro, enero de 2002.

8.1. PLANO DE SITUACION



8.5. PROPUESTA DE MODIFICACION: SUPRESION DE DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION



## Mancomunidad Norte Trueba Jerea

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO Y UTILIZACION DE MAQUINARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE VIAS Y OBRAS

#### Artículo 1.º - Concepto:

El presente texto se aprueba, en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 58 de dicha norma, en su nueva redacción dada por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

#### Artículo 2.º - Hecho imponible:

1. - Constituye el hecho imponible de esta tasa la puesta a disposición de las Entidades Locales solicitantes, del personal y de la maquinaria del servicio mancomunado de obras y vías.

2. - El plazo de utilización de la maquinaria se determinará en el momento de la autorización de la misma.

#### Artículo 3.º - Devengo:

La obligación de contribuir nace en el momento en que se produce la solicitud de los servicios o cuando se inicia la prestación efectiva de los mismos.

#### Artículo 4.º - Sujeto pasivo:

Están obligados al pago de esta tasa los Ayuntamientos o Juntas Administrativas que requieran o soliciten la prestación del servicio.

#### Artículo 5.º - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria de la tasa queda determinada en función de la clase, número de maquinaria y tiempo de uso o utilización del servicio.

2. - Los derechos a abonar se regirán por las tarifas que apruebe la Asamblea de Concejales.

Las tarifas vigentes aprobadas por la Asamblea de Concejales el día 24 de abril de 2002, son las siguientes:

Maquinaria	Euros/día
Tractor .....	192,32
Rodillo .....	60,10
Bituminadora .....	36,06
Motoniveladora .....	120,20
Retroexcavadora .....	168,28
Camión .....	168,28
Dumper .....	36,06

El periodo mínimo de utilización de maquinaria se fija en 2 h/máquina.

#### Artículo 6.º - Gestión y recaudación:

1. - Las solicitudes de prestación del servicio serán dirigidas al Presidente de la Mancomunidad para su posterior tramitación por la Asamblea de Concejales, que fijará el calendario de trabajo, así como la liquidación de derechos. Esta se remitirá a los Servicios de Contabilidad para su gestión recaudatoria.

2. - La maquinaria siempre será utilizada por personal de la Mancomunidad, y, en caso de avería de las máquinas, que impida su funcionamiento, se minorará la liquidación por los días de paralización, no estando obligada a indemnizar los daños y perjuicios que pudieran derivarse por la interrupción del servicio.

3. - La Mancomunidad, por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de las máquinas para la realización de otros servicios.

4. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre el Régimen de Tasas y Precios Públicos, las deudas por esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, regulado en el Reglamento General de Recaudación, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido previamente.

#### Artículo 7.º - Exigencia de depósito previo:

1. - La Mancomunidad de Servicios Norte Trueba Jerea se reserva la facultad de exigir como garantía de efectividad de pago y cumplimiento de las normas que implica el condicionamiento de la prestación, la constitución previa en Tesorería de una fianza, cuyo importe será equivalente a la liquidación estimada. No se pondrá maquinaria a disposición de las Entidades Locales solicitantes sin la previa efectividad de este depósito.

2. - Efectuada la prestación del servicio y liquidada la tasa, se aplicará a su pago con carácter previo la fianza constituida.

#### Artículo 8.º - Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de carácter general.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril.

#### DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedan derogadas cuantas tarifas hayan sido aprobadas por esta Mancomunidad.

Medina de Pomar, a 25 de marzo de 2002. - El Presidente, Florencio Martínez López.

200209134/9170. - 34,26

## Junta Vecinal de Villandiego

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2002, el proyecto de las obras denominadas «Anexo Centro Cultural en Villandiego», redactado por el Sr. Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de 49.367,50 euros, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante un plazo de quince días hábiles, para que quienes se consideren interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Obras incluidas con el número 144/0 en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002.

Villandiego, 25 de octubre de 2002. - El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200209082/9117. - 18,03

## Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril, de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de

obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación, mediante permuta, de los siguientes bienes patrimoniales, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto:

- Finca rústica, parcela 3.651, polígono 1, sita en el paraje de «Las Quintanas», con una superficie de 26,4920 hectáreas.

Linda: Norte, 366, 368; sur, Camino de Cogollos; este, 368, 3652, 3654, 3658, 3662 y 3666; oeste, término municipal de Sarracín.

- Finca rústica, parcela 365, polígono 1, sita en el paraje «Los Prados», con una superficie de 12,6520 hectáreas.

Linda: Norte, Camino de Cogollos; sur, término municipal de Revillarruz; este, 364; oeste, término municipal de Revillarruz.

A cambio de la construcción de una residencia de ancianos que se realizará a través del procedimiento y concurso abierto, para la construcción de dicha residencia.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Modúbar de la Emparedada, a 4 de noviembre de 2002.  
- La Alcaldesa (ilegible).

200209278/9337. – 22,84

## Ayuntamiento de Castellanos de Castro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2002, se adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 49 c) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, según lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, y contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las ordenanzas que se insertan a continuación:

\* \* \*

### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

#### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y art. 105 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Artículo 2. – *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

#### Artículo 3. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. – *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda, 21 euros en todas las calles.

- Por cada tienda, bar, y otros locales, 24 euros en todas las calles.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, que corresponden a un año.

#### Artículo 6. – *Devengo:*

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, ya estando establecido y en funcionamiento en este municipio, el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, el primer día de cada año natural.

#### Artículo 7. – *Declaración e ingreso:*

1. El Ayuntamiento confeccionará de oficio o a instancia de parte, la matrícula correspondiente a los contribuyentes que actualmente están recibiendo el servicio, y cuando se conozca de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

2. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

**Artículo 8. - Infracciones y sanciones:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* \* \*

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**Artículo 1. - Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones o instalaciones.
- e) Alineaciones y rasantes.
- f) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística.

**Artículo 2. - Exención:**

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

**Artículo 3. - Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4. - Base imponible.**

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras.

**Artículo 5. - Cuota y tipo de gravamen.**

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será según la siguiente escala:

- Base imponible de 0 a 42.000 euros = 0,5%.
- Base imponible de 42.000 euros a 90.000 euros = 1%.
- Base imponible de 90.000 euros en adelante = 2%.

**Artículo 6. - Devengo.**

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia urbanística, en la fecha en que sea notificada dicha licencia al interesado o a su representante.

b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia urbanística, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas.

**Artículo 7. - Gestión.**

1. Junto con la solicitud de licencia urbanística o declaración, los sujetos pasivos deberán presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, o presupuesto de la construcción, instalación u obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, siempre que sea requisito preceptivo.

2. El Ayuntamiento, a la vista de la declaración y del presupuesto adjunto, practicará liquidación provisional que será debidamente notificada al sujeto pasivo.

3. El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora en que tenga abierta cuenta el Ayuntamiento, dentro de los plazos que establece el Reglamento General de Recaudación.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

5. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándola, en su caso, la cantidad que corresponde.

6. En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de determinarse aquéllas.

**Artículo 8. - Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castellanos de Castro, a 7 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200209279/9338. - 98,78

**Ayuntamiento de Albillos**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace

público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2002, por acuerdo de esta Corporación de fecha 2 de octubre de 2002, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO 2/2002**

Partida presupuestaria	Descripción	Aumento euros
1 12100	Retribuc. complementarias	1.318
4 21001	Reparación red agua	150
4 21003	Mantenimiento de jardines	450
4 21200	Mantenimiento edif. munic.	900
1 22002	Anuncios B.O.P.	150
1 22101	Energía eléctrica escuela	60
1 22200	Gastos de correos y tño.	180
1 22702	Valorac., peritajes e informes	2.700
	<b>Total suplementos:</b>	<b>5.908</b>

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Concepto	Descripción	Importe euros
87000	Remanente Tesorería	11.295,71
	<b>Total cargo remanente:</b>	<b>5.908</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Albillos, a 12 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200209280/9339. - 18,03

**Junta Vecinal de Quisicedo**

Finalizado el plazo de garantía contractual de la obra «Construcción de Parque Infantil en Quisicedo», y previo a la devolución del aval presentado por la empresa Parques Infantiles Isaba, S.A., se expone al público por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92.

En Quisicedo, a 5 de noviembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, J. Luis Azcona del Hoyo.

200209332/9342. - 18,03

**Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra**

*Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales*

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifican parcialmente las ordenanzas reguladoras de las tasas:

- Por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.
- Por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Por prestación del servicio de alcantarillado.
- Por tránsito de ganado.

Adoptado por la Asamblea Vecinal, el día 18 de mayo de 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales:

*Tasa por suministro de agua a domicilio:*

Artículo 9. - Cuota tributaria y taritas:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 108,18 euros, por vivienda o local.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, consistirá en una cantidad fija anual, por acometida de agua en funcionamiento, aplicando a tal efecto la siguiente tarifa:

	Euros
g) Uso doméstico .....	30,33
h) Uso en actividades económicas .....	30,33
i) Uso en explotaciones ganaderas .....	30,33

A las anteriores cantidades se les aplicará el I.V.A. del 7% (2,12 euros).

*Tasa por recogida de basuras:*

Artículo 9. - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija al año, por unidad de vivienda o local, cualquiera que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	Euros
g) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar) .....	32,45
h) Oficinas Bancarias, Comercios, Pequeños talleres .....	43,27
i) Restaurantes .....	64,90
j) Cafeterías, bares, tabernas .....	64,90
k) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta .....	64,90
l) Industrias y almacenes .....	64,90

*Tasa por Servicio de alcantarillado:*

Artículo 8. - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 72,12 euros.

*Tasa por tránsito de ganado:*

Artículo 3. - Cuantía:

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

	Euros
- Por cada cabeza de ganado vacuno, al año .....	5,77
- Por cada cabeza de ganado lanar, al año .....	0,72
- Por cada cabeza de ganado equino, al año .....	5,77
- Por cada colmena, al año .....	0,72

*Disposición final aplicable a todas las ordenanzas anteriores:*

Las ordenanzas así modificadas, entrarán en vigor, desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Riocabado de la Sierra, a 4 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Bernardo Hoyuelos López.

200209281/9340. - 32,54

**Ayuntamiento de Villaldemiro**

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	24.306,00
3.	Gastos financieros .....	2.500,00
4.	Transferencias corrientes .....	4.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	47.505,00
9.	Pasivos financieros .....	7.500,00
Total del estado de gastos: .....		92.012,00
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	10.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	5.200,00
4.	Transferencias corrientes .....	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	12.312,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	53.500,00
Total del estado de ingresos: .....		92.012,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Villaldemiro, a 29 de octubre de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200209283/9341. – 18,03

### Ayuntamiento de Miraveche

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2001, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 7 de noviembre de 2002. – El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200209363/9374. – 18,03

### Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios)

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, el expediente de modificación presupuestaria, número 01/02, dentro del presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 195, de 10 de octubre de 2002) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>GASTOS</b>		
6.	Inversiones reales .....	193.959,32
Total: .....		193.959,32
<b>INGRESOS</b>		
7.	Transferencias corrientes .....	150.275,42
8.	Activos financieros .....	43.683,90
Total: .....		193.959,32

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 21 de octubre de 2002. – El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200209250/9345. – 18,03

### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, el expediente de modificación de créditos 02/2002, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente, se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 5 de noviembre de 2002. – El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

200209365/9376. – 18,03

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

#### Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente en Madrigalejo del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o

prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Madrigalejo del Monte, a 12 de noviembre de 2002. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200209388/9401. - 18,03

### Ayuntamiento de Castil de Peones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2002, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castil de Peones, a 11 de octubre de 2002. - El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200209389/9402. - 18,03

### Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de 9 de octubre de 2002 de esta Junta Vecinal, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal y su tarifa, relativa al siguiente tributo:

- Tasa por recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si se presentaran reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno, en el acuerdo de aprobación definitiva.

En Pinillos de Esgueva, a 17 de octubre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Carlos Lázaro Higuero.

200209091/9404. - 18,03

### Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2002, se ha procedido a la aprobación inicial de la ordenanza de pastos, de aplicación a los montes de utilidad pública y terrenos patrimoniales de su ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se procede a la información pública del expediente, que se pondrá de manifiesto en la Casa Consistorial, en horas de Secretaría, por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y a fin de que se proceda, en su caso, a efectuar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Si éstas no se presentaren, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puras de Villafranca, a 11 de noviembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Luis Gordo Martínez.

200209385/9400. - 18,03

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de la empresa Isolux Wat, S.A., Retevisión Móvil, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Forja, 81, de Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la ejecución de la instalación de estación base de telefonía celular B-CYLR-4333-A, sita en el polígono 108, parcela 63 y de línea aérea de M.T. y C.T. para electrificación de estación de telefonía móvil en Pedrosa-La Orden de Tobalina.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de atención al público.

Valle de Tobalina, 12 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200209381/9442. - 18,03

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por Excavaciones Temiño Pérez, S.A., se ha solicitado licencia para la legalización de una instalación de explotación de áridos, Sección A, en este término municipal, al pago de «Cubillo», propiedad de este Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cubillo del Campo, a 12 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200209462/9444. - 18,03

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Expuesto al público durante treinta días hábiles, mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 8 de octubre de 2002, el anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación «Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras», sin que durante dicho periodo se haya producido alegación alguna por parte de los interesados, ha quedado el mismo definitivamente aprobado y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## Artículo 9. - Cuota tributaria:

	<u>Euros</u>
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:	
a) Vivienda unifamiliar .....	36,06
b) Merenderos .....	27,05
c) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres	36,06
d) Cafeterías, bares, tabernas .....	94,66
e) Restaurantes, hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta .....	540,91
f) Industrias y almacenes .....	45,08
g) Tiendas de ultramarinos y análogos .....	90,15
h) Polvorín militar .....	1.021,72

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Ibeas de Juarros, a 15 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200209461/9445. - 18,03

### Ayuntamiento de Villangómez

A efecto de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio corriente por acuerdo de esta Corporación de fecha 9 de septiembre de 2002, se elevan a definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.

El contenido de las modificaciones, resumidas por capítulos, es el siguiente:

#### 1/2002. Transferencia de crédito entre diferentes grupos de función:

Partidas a incrementar:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Imp. euros</u>
432 212000	Mantenimiento edificios y construcc.	2.988,00

Partidas a minorar:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Imp. euros</u>
313 16000	Seguridad Social	2.988,00

#### 2/2002. Crédito extraordinario:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Imp. euros</u>
441 60100	Pozo	8.502,22
511 61100	Acondicionamiento caminos	3.100,00
	<b>Total:</b>	<b>11.602,22</b>

#### 3/2002. Suplementos de crédito:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Imp. euros</u>
431 21001	Mantenimiento de calles	2.500,00
432 21200	Mantenimiento de edificios	3.000,00
432 21000	Mantenimiento alumbrado público	1.500,00
511 61100	Acondicionamiento C. Verdugán	1.458,37
	<b>Total:</b>	<b>8.458,37</b>

La financiación de las modificaciones de crédito contenidas en los expedientes 2/2002 y 3/2002 se hará con cargo al siguiente recurso:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Imp. euros</u>
8.8700	Remanente de Tesorería	20.060,59

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Villangómez, a 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200209459/9446. - 21,70

Elevada a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua en el término municipal de Villangómez, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública abierto de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. A continuación se transcribe literalmente el texto definitivo de los preceptos afectados por la modificación:

«Artículo 9.º - Cuota tributaria y tarifas:

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 361,00 euros.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente de uso (doméstico, comercial, industrial, especial, suntuario...):

Tarifa:

Mínimo .....	4,00 euros/m. <sup>3</sup>
Consumo de 0 a 40 m. <sup>3</sup> .....	0,30 euros/m. <sup>3</sup>
Consumo de 40 m. <sup>3</sup> en adelante .....	0,45 euros/m. <sup>3</sup>
Alquiler de contador de propiedad municipal	3,00 eur./semestre».

\* \* \*

En sesión de carácter ordinario, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez, el día 21 de octubre de 2002, se procedió a la aprobación provisional del expediente administrativo de modificación de los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio de 2002, por suplemento de crédito (expte. 4/2002).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 86.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efecto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

En Villangómez, a 13 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200209460/9447. - 19,41

### Junta Vecinal de Covanera

Aprobado por sesión plenaria de esta Junta Vecinal, celebrada el 27 de septiembre de 2001, el proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D.º Amparo Bernal López-Sanvicente, para la realización de la obra de edificio de usos múltiples y consultorio médico en Covanera, por un importe de 137.447,64 euros, incluida en el Fondo de Cooperación Local

del año 2002 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se somete a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular, si hubiera lugar, alegaciones.

En Covanera, a 14 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa Pedánea, Teresa Santamaría González.

200209455/9448. - 18,03

## SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Patrimonio del Estado

##### Anuncios de subastas públicas

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los inmuebles que se citan:*

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 22 de enero de 2003, a las 11,00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de una finca urbana, sita en Briviesca (calle de La Ribera -almacén y semisótano-) y 182 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Abajas de Bureba (6), Aguillo-Ajarte (1), Albaina (1), Amaya (2), Arenillas de Riopisuerga (13), Arenillas de Villadiego (3), Arlanzón (15), Basconchillos del Tozo (23), Bascuñuelos (5), Belorado (1), Berberana (2), Berlangas de Roa (1), Briviesca (3), Brazacorta (7), Busto de Bureba (2), Cabañes de Esgueva (2), Campolara (1), Cascajares de Bureba (2), Castil de Lences (2), Cayuela (1), Cerezo de Río Tirón (4), Cerratón de Juarros (1), Cillaperlata (2), Cilleruelo de Arriba (2), Condado de Treviño (1), Cornudilla (3), Cubillo del Butrón (2), Dobro (8), Espinosa de Cervera (6), Fresno de Rodilla (1), Fuentebureba (1), Fuentemolinos (1), Galarde (11), Hontangas (15), Iglesiasrubia (4), Itero del Castillo (1), Junta de Oteo (16), La Aldea y La Molina (1), Lences de Bureba (2), Lerma (1), Los Barrios de Villadiego (1), Los Escobados-Villalta (1), Melgar de Fernamental (2).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono 947 256 826 y 947 256 827, telefax 947 270 342.

Burgos, 16 de octubre de 2002. - El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río Santos. - V.º B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200208827/9560. - 41,11

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública, de los inmuebles que se citan:*

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 19 de febrero de 2003, a las 11,00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de 202 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de: Itero del Castillo (3), Jaramillo Quemado (9), Junta de Río Losa (2), La Revilla (5), La Vid y Barrios (8), Lerma (5), Los Barrios de Bureba (1), Los Barrios de Villadiego (1), Los Escobados-Villalta (23), Mambriillas de Lara (19), Melgar de Fernamental (1), Merindad de Castilla la Vieja (35), Milagros (11), Modúbar de San Cibrián (1), Moraza (11), Olmos de Atapuerca (2), Padilla de Abajo (1), Pampliega (1), Pariza (1), Peral de Arlanza (1), Pesadas (1), Pineda Trasmonte (1), Porquera de Butrón (4), Quemada (1), Quintanilla de la Mata (1), Quintanilla San García (27), Royuela de Riofranco (4), Salinillas de Bureba (1), San Zadornil (2), Sandoval de la Reina (4), Santa Inés (1), Santibáñez del Val (1), Sotresgudo (4), Tordómar (1), Valle de Mena (7), Villaespaña (2), Villahoz (2), Villamayor de los Montes (1), Villovela de Esgueva (5), Zael (1).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, del 20% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono 947 256 826 y 947 256 827, telefax 947 270 342.

Burgos, 16 de octubre de 2002. - El Jefe de la Sección de Patrimonio, Valeriano Río Santos. - V.º B.º el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200208826/9559. - 41,11

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la organización de dos Parques Infantiles de Navidad 2002-2003*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte: 168/02.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Contrato de servicios.

Descripción del objeto: Redacción, diseño y ejecución de los proyectos de dos Parques Infantiles de Navidad 2002-2003.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 183, de 24 de septiembre de 2002.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 66.000 euros (IVA incluido), para cada uno de los Parques.

5. *Adjudicación:* Fecha: 6-11-02.

Contratistas:

- Lote 1 (Pabellón Deportivo Javier Gómez): Diego Saiz Moradillo.

- Lote 2 (Polideportivo Lavaderos): José Antonio Antón Quirce y otra S.C.

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación:

- Lote 1: 65.150 euros.

- Lote 2: 65.990 euros.

Burgos, 13 de noviembre de 2002. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200209525/9568. - 31,97

## Ayuntamiento de Valle de Tobalina

### Anuncio de licitación y pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Garoña

Con sujeción al pliego de condiciones, que se somete a información pública, por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido.

I. - *Objeto*: Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta, de las fincas rústicas del polígono 7, parcelas 1.102 y 1.122 que hacen una extensión de unas 14 hectáreas.

II. - *Duración del contrato*: El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un año, prorrogable por mutuo acuerdo por periodos de un año hasta un máximo de cinco.

III. - *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 1.682,83 euros por anualidad.

IV. - *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

V. - *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI. - *Presentación de proposiciones*: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los trece días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. - *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

D. ...., con domicilio en ....., en la calle ....., con D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con .....,), toma parte en pública subasta del aprovechamiento de las fincas rústicas patrimoniales de Garoña, por subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

- Ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).
- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- Acompaño documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En Valle de Tobalina, a .....

El Licitador:

Valle de Tobalina, a 8 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200209292/9443. - 34,26

se anuncia subasta pública, por vía ordinaria, del aprovechamiento ordinario que a continuación se indica.

Monte: «El Pinar», número 213.

Propiedad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Lote único.-

- Aprovechamiento de 1.535 pinos verdes, con 1.077 metros cúbicos de madera y 390 varas.

Localización: Cuartel A-I-16. (Paraje: Peña Relata).

- Aprovechamiento de 1.290 pinos verdes, con 1.042 metros cúbicos de madera y 130 varas.

Localización: Cuartel A-III-39. (Paraje: Las Canalejas).

- Aprovechamiento de 74 pinos padres, con 66 metros cúbicos de madera.

Localización: Cuartel A-I-89 y A-III-38. (Parajes: Acotados Choza Santiago y El Basurero).

Tasación:

2.185 m.<sup>3</sup> a 63 euros el m.<sup>3</sup>: 137.655 euros.

520 varas a 1 euro la unidad: 520 euros.

Total tasación base del lote: 138.175 euros, más el 8% de IVA.

*Lugar y presentación de plicas*: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de las 13,00 a las 13,30 horas del día 12 de enero de 2003.

*Apertura de plicas*: Día 12 de enero de 2002, a las 13,30 horas. En caso de quedar desierta la subasta, se celebraría una segunda el día 19 del mismo mes y en el mismo lugar y horario.

*Fianzas*: La provisional será del 2% del precio base y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

*Forma de pago*: Tres plazos, el 40% a la adjudicación, el 30% a los 90 días, y el resto, a los 180 días.

*Aval bancario*: Se exigirá en el momento de la adjudicación definitiva por el importe correspondiente a los plazos 2.º y 3.º, que son los restantes en dicho momento.

*Gastos de señalamiento y de medición*: No hay.

Serán por cuenta del adjudicatario las tasas establecidas por la Junta de Castilla y León.

El aprovechamiento de las leñas corresponderá a los vecinos.

Plazo de ejecución: 30-10-2003.

El modo de liquidar es a riesgo y ventura.

*Condiciones generales técnico-facultativas*: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

El pliego de condiciones específicas técnico-facultativas que regirán estos aprovechamientos, y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

*Modelo de proposición*:

D. ...., con D.N.I. n.º ....., con domicilio en ....., y vecino de ....., enterado de la subasta de los aprovechamientos de madera del lote único en el monte «El Pinar», número 213, del C.U.P., conociendo el pliego de condiciones técnico facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta, y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece por el lote único la cantidad de ..... euros (letra y número). Especificar si la oferta se realiza por metro cúbico o por la totalidad del lote.

Regumiel de la Sierra, a 20 de noviembre de 2002. - La Secretaria, Carmen García Antúnez.

200209586/9602. - 57,10

## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

### Subasta de pinos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos,

### Junta Administrativa de Nidáguila (Valle de Sedano)

*Adjudicación definitiva y formalización del contrato de obra de «Abastecimiento de aguas en la localidad de Nidáguila (Burgos)»*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1, en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expone al público el acuerdo de esta Corporación, tomado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2002, por el que se aprueba la adjudicación definitiva y la formalización del contrato para la obra de «Abastecimiento de aguas en la localidad de Nidáguila (Burgos)», incluida dentro del Plan de Aguas 2002 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a favor de Excavaciones y Sondeos Valeriano Renedo Humada, por importe de 30.050,60 euros.

En Nidáguila, a 14 de noviembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200209469/9529. - 18,03

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 14 de noviembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Fresno de Rodilla, Las Hormazas, Palacios de Riopisuerga, Revilla Vallejera, Rojas, Rublacedo de Abajo, Villanueva de Argaño, Villaquirán de los Infantes, Villaverde Mogina, Villazopeque, Albillos, Cavia, Celada del Camino y Santo Domingo de Silos, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial, o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE n.º 235 de 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

Burgos, 18 de noviembre de 2002. - El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200209609/9606. - 42,82

Por resolución de 18 de noviembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda

aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de La Puebla de Arganzón, Fuentemolinos, Santa Cruz de la Salceda y Torregalindo, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE n.º 235 de 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

Burgos, 18 de noviembre de 2002. - El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200209609/9607. - 42,82

Por resolución de 15 de noviembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Atapuerca, Los Barrios de Bureba, Alfoz de Quintanadueñas, Coruña del Conde, Fuentelisendo y Fuente-Nebró, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE n.º 235 de 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

Burgos, 18 de noviembre de 2002. - El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200209608/9608. - 42,82

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Rianza*

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Rianza y para la tarifa de utilización del agua en el Canal de Rianza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Riaza correspondientes a la campaña de 2002 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos.

Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual, después de que esta Resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Canon de regulación. - Fecha resolución: 13-11-02. Tramo o Canal: Río Riaza. Valor aprobado: 27,65 euros/Ha., real o equivalente.

Tarifa de utilización del agua. - Fecha resolución: 13-11-02. Tramo o Canal: Canal de Riaza. Valor aprobado: 114,48 euros/Ha., real o equivalente.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las Resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación y también mediante reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 13 de noviembre de 2002. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

200209582/9574. - 65,09

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el alumbrado extraordinario de Navidad 2002*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte.: 193/02.

2. *Objeto del contrato:* Alumbrado público extraordinario de Navidad 2002.

- *Plazo de entrega:* La instalación de la iluminación artística funcionará desde el día 5 de diciembre de 2002 al 7 de enero de 2003. El desmontaje se iniciará el día 8 de enero de 2003.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto estimativo de licitación:* 104.864 euros incluidos IVA.

5. *Garantía provisional:* 2.097,28 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica. Solvencia técnica en instalaciones eléctricas.

8. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

- *Lugar de presentación:* Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos.

- *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 19 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209602/9610. - 84,50

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de vestuario para el personal de oficios al servicio del Ayuntamiento de Burgos*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte.: 173/02.

2. *Objeto del contrato:* Suministro de vestuario para el personal de oficios al servicio del Ayuntamiento de Burgos.

Lote n.º 1: Brigada de Tráfico; lote n.º 2: Parques y Jardines; lote n.º 3: Almacenes Municipales y Alumbrado Público; lote n.º 4: Desratización; lote n.º 5: Vertedero; lote n.º 6: Mantenimiento Casa Consistorial; lote n.º 7: Laboratorio Municipal; lote n.º 8: Conserjes Colegios y Guarda Palacio de la Isla; lote n.º 9: Conserjes Edificios Municipales; lote n.º 10: Tracción Mecánica; lote n.º 11: Cementerio Municipal; lote n.º 12: Brigada de Obras Municipal.

3. *Plazo de entrega:* Se entregará cuando puntualmente sea solicitado por el Ayuntamiento.

4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. *Presupuesto base de licitación:* No se fija.

6. *Garantía provisional:* No tiene.

7. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica.

9. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

- *Lugar de presentación:* Sección de Hacienda, Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200209603/9611. - 100,49

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE PERSONAL

*CORRECCION de errores de la Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y puestos de trabajo de personal laboral fijo, por turno de nuevo ingreso, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para los años 1999, 2000 y 2002.*

Advertida la existencia de errores materiales en el texto de la citada Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adición al n.º 212, de 5 de noviembre de 2002 y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

#### BASES GENERALES

Donde dice:

«Tercera. - *Requisitos de los aspirantes.*

En el caso de optar a una plaza de personal funcionario:

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración».

Debe decir:

«Tercera. - *Requisitos de los aspirantes.*

En el caso de optar a una plaza de personal funcionario:

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad».

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO JURIDICO DE INTERNET PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Donde dice: «5.2. - Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, oralmente, durante un tiempo de cuarenta y cinco minutos,...».

Debe decir: «5.2. - Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, oralmente, sin perjuicio de que, si los temas a exponer lo requieren, pueda hacerse uso de cualquier medio escrito disponible al efecto, durante un tiempo de cuarenta y cinco minutos,...».

##### ANEXO III

Donde dice: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO DE BIBLIOTECAS PARA EL ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

Debe decir: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA PARA EL ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

#### ANEXO IX

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Donde dice: «3. - *Requisitos necesarios:*

Diplomado Universitario en Informática o Ingeniero Técnico en Informática».

Debe decir: «3. - *Requisitos necesarios:*

Estar en posesión de un Título de Grado Medio Universitario (Diplomatura o Ingeniería Técnica) en Ciencias Físicas o Matemáticas, Informática, Telecomunicaciones o similar».

#### ANEXO XIII

Donde dice: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE ARCHIVO DE BIBLIOTECAS PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

Debe decir: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

#### ANEXO XIV

Donde dice: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS-CONDUCTOR PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

Debe decir: «PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA-CONDUCTOR PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS».

#### PERSONAL LABORAL

##### ANEXO I

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR DE DIBUJO ARTISTICO PARA LA ACADEMIA DE DUBUJO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Donde dice: «1. - Clasificación de los puestos: A3. Nivel...».

Debe decir: «1. - Clasificación del puesto: A3. Nivel...».

##### ANEXO II

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE MEDICO DE MEDICINA GENERAL A MEDIA JORNADA PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

Donde dice: «1. - Clasificación de la plaza: Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala técnica. Clase Superior. Nivel de C.D. 24».

Debe decir: «1. - Clasificación del puesto: A3. Nivel de titulación: Licenciado».

##### ANEXO VI

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO PARA LOS SERVICIOS DE ASUNTOS EUROPEOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Donde dice: «5.3. - Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal...».

Debe decir: «5.3. - Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos en cada uno de los idiomas exigidos, que serán propuestos por el Tribunal...».

##### ANEXO XV

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE LIMPIADOR PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Donde dice: «1. - Clasificación de los puestos: E2. Nivel de...».

Debe decir: «1. - Clasificación de los puestos: E3. Nivel de...».

Burgos, 21 de noviembre de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - Ante mí, el Secretario, José María Manero Frías.

200209646/9642. - 114,19